



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO CUARTO AÑO

1465^a

SESION: 20 DE MARZO DE 1969

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1465)	1
Aprobación del orden del día	1.
La situación en Namibia: Carta, de 14 de marzo de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Argelia, Burundi, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, India, Indonesia, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen Meridional, Yugoslavia y Zambia (S/9090 y Add.1-3)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1465a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 20 de marzo de 1969, a las 15 horas

Presidente: Sr. K. CSATORDAY (Hungría).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argelia, Colombia, China, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, Nepal, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1465)

1. Aprobación del orden del día

2. La situación en Namibia:

Carta, de 14 de marzo de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Argelia, Burundi, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, India, Indonesia, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen Meridional, Yugoslavia y Zambia (S/9090 y Add.1-3).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia

Carta, de fecha 14 de marzo de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Argelia, Burundi, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, India, Indonesia, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen Meridional, Yugoslavia y Zambia (S/9090 y Add.1-3)

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De conformidad con la decisión adoptada en la sesión de esta mañana, propongo, con el consentimiento del Consejo, invitar al representante de la República Árabe Unida a tomar asiento

a la mesa del Consejo para que participe, sin voto, en el debate del tema que figura en nuestro orden del día.

Por invitación del Presidente, el Sr. M. El Kozly (República Árabe Unida) toma asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

2. Sr. YOST (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Deseo unirme a nuestros colegas para expresar nuestro aprecio al Embajador Bérard por la forma destacada en que dirigió nuestras consultas el mes pasado. Deseo también, Sr. Presidente, darle la bienvenida. Es para nosotros un gran placer continuar nuestras deliberaciones bajo su presidencia.

3. La sesión que celebra hoy el Consejo de Seguridad sobre la situación en Namibia, a petición de 46 Miembros de las Naciones Unidas, es en verdad de importancia histórica si consideramos la serie de acontecimientos que nos ha reunido aquí.

4. Desde 1947, la cuestión de Namibia, o del África Sudoccidental, ha sido examinada reiteradamente por la Asamblea General. Se realizaron algunos esfuerzos iniciales, que no tuvieron éxito, para colocar a ese Territorio, junto con otros Mandatos de la Sociedad de las Naciones, dentro del régimen de administración fiduciaria de las Naciones Unidas. La Corte Internacional de Justicia declaró en opiniones consultivas que el Mandato en virtud del cual Sudáfrica administraba el Territorio no había caducado, y que Sudáfrica tenía la obligación de rendir cuentas a las Naciones Unidas, heredera de las facultades de supervisión ejercidas anteriormente por la Sociedad de las Naciones. También se hicieron esfuerzos, mediante la aprobación de resoluciones y el establecimiento de comisiones, para hacer posible al pueblo de Namibia el ejercicio de su derecho inherente a la libre determinación, tal como se prevé en los Capítulos XI y XII de la Carta. Todos esos esfuerzos y llamamientos hechos por la comunidad internacional fueron rechazados por Sudáfrica.

5. En 1966, la Asamblea General aprobó la resolución 2145 (XXI), por la que declaró que, al no haber cumplido Sudáfrica sus obligaciones en cuanto a la administración del Territorio bajo mandato, de hecho había repudiado el Mandato en Namibia.

6. La Asamblea General decidió que el Mandato había terminado y que el Territorio se convertía en una responsabilidad directa de las Naciones Unidas. ¿En qué consiste esa responsabilidad? Primero, nos permitimos decir, en permanecer informada de los acontecimientos que afecten los

intereses vitales de todos los namibianos, y mantener plenamente informado al mundo de los mismos; segundo, favorecer esos intereses por todos los medios pacíficos y prácticos, y tercero, tratar de ayudar a los namibianos a ejercer su derecho a la libre determinación. Es sumamente lamentable que hasta la fecha se haya impedido a las Naciones Unidas cumplir con sus responsabilidades en Namibia.

7. Entre otras disposiciones, la resolución 2145 (XXI) instaba a Sudáfrica a que se abstuviera de toda acción tendiente a alterar el actual estatuto internacional del Territorio. Bajo el disfraz de "medidas para promover la libre determinación de la población", Sudáfrica pronto mostró haber emprendido lo que era equivalente a una anexión fragmentaria del Territorio.

8. En 1967 tuvimos conocimiento de que Sudáfrica había promulgado la llamada *Terrorism Act*. Esa medida fue severamente condenada por la comunidad internacional y su aplicación en Namibia considerada ilegal. En 1968 las Naciones Unidas pidieron la libertad y la repatriación de los namibianos detenidos en virtud de esa ley. También en 1968, Sudáfrica tomó una medida más encaminada a la anexión, al aprobar la *Self-government for Native Nations of South West Africa Act*. Según las declaraciones hechas por Sudáfrica, las disposiciones de esa ley se elaboraron mediante consultas con el pueblo de Namibia y, en consecuencia, representaban una forma válida de la libre determinación. Mi Gobierno no ha podido aceptar esa afirmación y le sigue siendo imposible aceptarla. Nos agrada saber, por ejemplo, quiénes fueron las personas consultadas, sobre qué se las consultó y por qué medios.

9. Más recientemente, según entendemos, el Parlamento de Sudáfrica ha sancionado otra ley más relativa a Namibia, la llamada *South West African Affairs Bill*. Dicha ley es a las claras un esfuerzo más para consolidar el dominio de Sudáfrica sobre Namibia al acordar al Parlamento sudafricano y a los departamentos del Gobierno central amplios poderes respecto de los asuntos de Namibia. Hemos instado a Sudáfrica a que no promulgue esa legislación.

10. Las medidas que acabo de reseñar brevemente muestran que Sudáfrica no sólo intenta anexarse a Namibia, sino que extiende su infame política de *apartheid*, política que ha sido condenada por todos los aquí presentes, a dicho Territorio.

11. Los Estados Unidos votaron por la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General. Estimamos que las medidas tomadas por Sudáfrica, que hemos resumido, demuestran que la Asamblea General estuvo acertada al declarar que Sudáfrica había repudiado el derecho a administrar a Namibia y al decidir que las Naciones Unidas asumieran la responsabilidad del Territorio.

12. Los Estados Unidos comparten el propósito de los miembros que han tomado la iniciativa de plantear este asunto ante el Consejo. Como ellos, nos dedicamos tenazmente al logro de la libertad y la independencia por el pueblo de Namibia. Por su parte, los Estados Unidos están dispuestos a adoptar todas las medidas pacíficas y prácticas conformes a la Carta que ayuden, o puedan ayudar, a la realización de ese propósito.

13. Dije antes que esta sesión del Consejo revestía importancia histórica. Aunque el Consejo de Seguridad se reunió en dos ocasiones en 1968 para examinar los actos de Sudáfrica relacionados con la detención y procesamiento ilegales de 37 namibianos, es ésta la primera vez en que el Consejo se ha reunido para estudiar la situación creada por la negativa de Sudáfrica a aplicar la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General. En estas nuevas circunstancias, haremos al pueblo de Namibia el más señalado servicio si buscamos medios de encontrar una solución pacífica al problema. Y el Gobierno de Sudáfrica, por su parte, debe estar dispuesto a rectificar su conducta provocativa. Si se me permite parafrasear al Presidente Nixon, lo que hace falta ahora es que bajemos la voz para que empecemos a entendernos.

14. A ese respecto me complace declarar que los Estados Unidos apoyan el proyecto de resolución que tenemos a la vista. Deseo encomiar especialmente la forma propia de estadistas en que se celebraron las consultas que dieron por resultado el presente texto. Prevemos que como consecuencia de ello el proyecto de resolución presentado esta mañana por el representante de Zambia logrará amplio apoyo en el Consejo y salvará las barreras regionales e ideológicas.

15. Los Estados Unidos están en condiciones de apoyar el texto del proyecto de resolución que tenemos a la vista porque con gran prudencia no se compromete en él al Consejo a optar por el sendero de las sanciones obligatorias que se prevé en el Capítulo VII de la Carta. Como hemos subrayado repetidamente, creemos que en esta situación no sería apropiado considerar la aplicación de las medidas mencionadas en el Capítulo VII. En nuestra opinión, no es éste un caso que se resuelva sensata y humanamente por medio de sanciones obligatorias. Probablemente medidas de esa naturaleza resultarían ineficaces, con lo cual debilitarían en vez de fortalecer el prestigio y la autoridad de las Naciones Unidas. Y por la misma razón, quizá empeorarían la situación de los namibianos, en vez de mejorarla. Por esas razones, no obstante condenar la conducta de Sudáfrica, destacamos los límites de los que no nos parece prudente ni factible que se salga el Consejo en las actuales circunstancias.

16. Aunque de hecho Sudáfrica no tiene derechos legales en Namibia, mi Gobierno estima que ese país sigue siendo responsable ante las Naciones Unidas de todas sus acciones en el Territorio y del bienestar de su población, mientras mantenga el dominio de *facto*. Creo que sería beneficioso que el Gobierno sudafricano, que con frecuencia ha alegado que sus acciones en Namibia son mal interpretadas, recibiera incondicionalmente a un representante especial del Secretario General para examinar la cuestión de Namibia, o adoptara alguna otra actitud por la que significara el reconocimiento de sus obligaciones ante la comunidad internacional. En otras palabras, ha llegado el momento de que Sudáfrica haga un nuevo esfuerzo, en cooperación con las Naciones Unidas, para resolver el problema. Mi Gobierno estima que una solución justa y pacífica, que asegure los derechos e intereses de todas las partes, es todavía posible, y con tal fin los Estados Unidos se comprometen a apoyar todas las medidas apropiadas.

17. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Sr. Presidente, antes de exponer

la posición de la Unión Soviética sobre el fondo de la cuestión debatida por el Consejo, permítame decir que la delegación soviética se asocia sin reserva a los miembros del Consejo que ya han expresado su reconocimiento al Embajador Jakobson y al Embajador Bérard, quienes le precedieron en la presidencia del Consejo de Seguridad.

18. Al decir esto, la delegación soviética no sigue simplemente el ritual protocolario habitual y la práctica de larga data en el Consejo de Seguridad. Considera un grato deber reafirmar los sentimientos muy sinceros de respeto y amistad que profesamos al Sr. Jakobson y al Sr. Bérard como representantes de países con los que la Unión Soviética mantiene relaciones de amistad y cooperación.

19. Francia y Finlandia se hallan en regiones diferentes de Europa. Sus pueblos hablan idiomas diferentes. Existen también otras diferencias entre esos países y la URSS. Pero entre la URSS, Francia y Finlandia hay mucho en común. No se trata simplemente de una comunidad geográfica, ni de su pertenencia a un mismo continente. Lazos de larga data, una cooperación que se desarrolla incesantemente, en las esferas más diversas, unen la Unión Soviética a su vecino del Norte, Finlandia, y a Francia, país situado en el extremo occidental de Europa y cuyo gran pueblo ha aportado una contribución inapreciable a la civilización mundial y al progreso de la humanidad. En nuestros países — estamos profundamente convencidos de ello — existe un deseo común y la firme voluntad de hacer esfuerzos para que Europa llegue a ser un continente de paz y de cooperación fecunda entre naciones iguales, y a constituir un factor decisivo de la estabilidad, el mantenimiento y el fortalecimiento de la paz y la seguridad en todo el mundo. A ello aspiran constante y firmemente la Unión Soviética y los otros países socialistas de Europa. Sus aspiraciones y su sinceridad encontraron una nueva confirmación en el llamamiento de los países socialistas a todos los Estados de Europa, el cual fue aprobado hace unos días en la conferencia celebrada en la antigua y bella capital de su país, Sr. Presidente, ese país hermano de la Unión Soviética, la República Popular Húngara.

20. Sr. Presidente, permítame que le dé la bienvenida y le exprese que estoy convencido de que su vasta experiencia en todos los órdenes y sus profundos conocimientos en la esfera de las relaciones internacionales, así como su tacto y pericia, bien conocidos en los círculos de las Naciones Unidas, para mantener contactos seguidos con todos sus colegas en las Naciones Unidas, tanto en el plano amistoso como en el profesional, constituyen la garantía de que usted desempeñará con éxito las elevadas funciones de Presidente del Consejo de Seguridad. La delegación de la Unión Soviética experimenta una especial satisfacción al saludarle en esta ocasión auspiciosa en que su país celebra el cincuentenario de la proclamación de la República Soviética Húngara. Las heroicas acciones del proletariado y campesinado húngaros en 1919 están grabadas con letras de oro en la historia del movimiento internacional obrero. Después de la segunda guerra mundial, el pueblo húngaro siguió la amplia senda del desarrollo socialista. Al celebrar junto con usted los éxitos conseguidos por el pueblo húngaro en la edificación del socialismo, la delegación de la Unión Soviética los desea una vez más a usted y a todo el fraternal pueblo húngaro prosperidad y felicidad.

21. En los dos últimos decenios, la lucha de los pueblos por su liberación nacional alcanzó una gran envergadura y fue coronada por éxitos notables. En África, Asia y otros continentes, en lugar de los ex territorios coloniales privados de derechos, han surgido decenas de jóvenes Estados soberanos. Este importante acontecimiento histórico de la posguerra es una clara prueba de la aspiración invencible de los pueblos a la libertad, la independencia nacional y la plena erradicación del vergonzoso y secular sistema del colonialismo y del imperialismo.

22. Precisamente a la luz de estos acontecimientos, que revelan los profundos procesos socioeconómicos de nuestra época, así como el movimiento de liberación nacional, se torna intolerable la política colonial que las autoridades racistas sudafricanas aplican en un inmenso territorio del África meridional que ocupan ilegalmente — Namibia — y a su población autóctona.

23. Para la Unión Soviética, país que desde los primeros días de su existencia se ha pronunciado decididamente en contra de todas las formas de desigualdad y de discriminación social y nacional, en contra del yugo colonial y racista, que ha abogado por la libertad nacional y la independencia de los pueblos, el destino de Namibia y de su pueblo no puede ser indiferente. Nuestra propia intransigencia frente al colonialismo y el racismo, nuestra plena solidaridad con los pueblos que luchan por su liberación, determinan la posición de la Unión Soviética en la cuestión de Namibia.

24. Esta posición ha sido expuesta reiteradamente y con suficiente claridad por los representantes soviéticos en el curso del debate de la cuestión de Namibia en el Consejo de Seguridad, en los períodos de sesiones de la Asamblea General y en el Comité de los Veinticuatro¹. Está determinada por la naturaleza misma del Estado soviético y por su política exterior leninista, una de cuyas tareas fundamentales es prestar todo el apoyo y la ayuda posibles al movimiento de liberación, y cooperar fraternalmente con los pueblos oprimidos contra la dominación imperialista y la explotación colonial.

25. La Unión Soviética ha abogado y aboga firme y consecuentemente por la condenación categórica del régimen colonial y racista de Sudáfrica y de los Estados imperialistas que, contrariamente a las decisiones de los órganos de las Naciones Unidas, prestan un apoyo directo o indirecto a ese régimen.

26. Los acontecimientos que siguieron a la decisión tomada en el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General para poner fin al mandato de la República de Sudáfrica en el África Sudoccidental [resolución 2145 (XXI)], así como los acontecimientos recientes en ese país, que ahora se llama Namibia, confirman plenamente la rectitud de la posición de principio de la URSS en esta cuestión.

27. Los brillantes discursos de los representantes de Zambia y Argelia en la sesión de esta mañana, repletos de

¹ Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

hechos indiscutibles concernientes a los nuevos crímenes cometidos por las autoridades de Pretoria contra el pueblo de Namibia, no son sino una inculpación sólidamente fundada contra el inhumano régimen racista de Sudafrica y contra los protectores de ese régimen. En la no menos brillante exposición del representante del Senegal hay una condenación severa e iracunda de la política de racismo y *apartheid* practicada por el Gobierno criminal de Sudafrica.

28. Esa fue la voz del Africa libre, voz que no pueden dejar de tener en cuenta los dirigentes racistas sudafricanos y que deben escuchar atentamente aquellos que, a despecho de las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, continúan manteniendo relaciones y contactos con los racistas de Sudafrica y los ayudan a aplicar su política de cruel racismo y *apartheid*, maldicida por los pueblos y condenada por las Naciones Unidas.

29. El régimen militarista, fascista y racista de Pretoria, al ignorar las muy claras decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y menospreciar la opinión pública mundial, sigue en Namibia una política desenfundada de arbitrariedad colonial, de *apartheid* y de discriminación racial contra la población autóctona.

30. Los hechos de los últimos meses evidencian que el régimen racista sudafricano se torna cada vez más agresivo. El Gobierno sudafricano acelera la ejecución del tristemente célebre "plan Odendaal". El objetivo de ese plan es destruir la unidad y la integridad territorial del pueblo namibiano mediante la transferencia forzada de las poblaciones africanas autóctonas a reservas especialmente creadas, denominadas "bantustanes". Después de la creación de los bantustanes de Ovambolandia y de Katutura en regiones desérticas que prácticamente no se prestan para la vida humana, las tropas sudafricanas expulsaron por la fuerza de la franja de Caprivi a unos mil namibianos, quienes, posteriormente, para salvarse de las persecuciones y del terror de las autoridades, se vieron obligados a abandonar su patria y refugiarse en los países africanos vecinos.

31. Han recrudecido en Namibia los arrestos, las transferencias forzadas, los juicios y las condenaciones de africanos, cuya única falta es negarse a ser los esclavos coloniales de la segunda mitad del siglo XX y resistir a los colonialistas. Según noticias de la prensa, refuerzos sudafricanos de la policía y del ejército efectúan operaciones punitivas en el territorio de Namibia.

32. Todos estos actos de violencia contra los africanos por parte de los racistas tienen un solo objetivo: quebrar la voluntad del pueblo namibiano de luchar por su libertad e independencia y preparar el terreno a la anexión ilegal de ese Territorio por el régimen racista de Sudafrica.

33. En esta perspectiva conviene considerar también la nueva "ley sobre el Africa Sudoccidental" que las autoridades de Pretoria se aprestan a aplicar desde el 1º de abril de este año. En virtud de esta ley colonial y racista, Namibia se transforma de hecho en la quinta provincia de Sudafrica.

34. Estos son tan sólo algunos hechos que evidencian meridianamente el empeoramiento de la situación en

Namibia como consecuencia de la intensificación progresiva de la política racista y colonialista seguida en ese país por el régimen racista sudafricano.

35. Al analizar las causas de la política anexionista de ese régimen hacia Namibia y de su brutal menosprecio de las resoluciones de la Asamblea General y de las resoluciones 245 (1968) y 246 (1968) del Consejo de Seguridad, la Unión Soviética considera, como antes, que todo ello es consecuencia directa de la posición adoptada sobre esta cuestión por ciertos países occidentales y sus monopolios. Esos países, y ante todo los monopolios del Reino Unido y de los Estados Unidos, prestan ayuda y apoyo de todas clases al régimen militarista, racista y fascista en el sur del continente africano.

36. En el curso de este debate, se ha hecho un intento de definir el régimen sudafricano como "un hijo adoptivo de los países desarrollados". En realidad, el régimen racista sudafricano es el benjamín del sistema colonial del imperialismo. Se sabe que el Africa meridional desde hace mucho tiempo es objeto de gran atención por parte de los monopolios imperialistas debido a sus riquezas naturales, y la importante situación estratégica de esta región atrae a las autoridades militares de muchos países occidentales. Ahí, en el Africa meridional, bajo el amparo y con la ayuda directa de esos países, se ha creado un peculiar triángulo militar y político, conocido entre los africanos con el nombre de "alianza impía", integrado por la República de Sudafrica, Rhodesia del Sur y Portugal, miembro de la OTAN. Los territorios y colonias de esta "troica" son una cabeza de puente del colonialismo y del racismo en el continente africano. Este baluarte se utiliza para defender los intereses de los monopolios imperialistas que explotan a la población africana y la despojan de sus riquezas. Los miembros de ese bloque triangular militar y racista llevan a cabo operaciones punitivas coordinadas contra los pueblos de las colonias portuguesas, de Rhodesia de Sur y de Namibia, y tratan de intimidar con la amenaza de la guerra y de la represión armada a los jóvenes países independientes de Africa. El lugar principal en este bloque corresponde a los racistas de Sudafrica.

37. En un comunicado de TASS, publicado con motivo de las conversaciones celebradas en octubre y noviembre del año pasado entre el Primer Ministro del Reino Unido, Sr. Wilson, y el jefe del régimen racista de Rhodesia del Sur, Smith, se subrayaba lo fundado de los temores de los gobiernos de muchos Estados africanos, así como de los dirigentes de los movimientos de liberación nacional de los pueblos del Africa meridional, respecto de ese bloque de Estados racistas que constituye una amenaza continua para los Estados africanos independientes y es un obstáculo en el camino del movimiento de liberación nacional en Africa.

38. Pero la "alianza impía" no actúa sola. Se sirve del apoyo económico y militar cada vez mayor por parte de los principales Estados Miembros de la OTAN y de sus monopolios. La base material de la política militarista de los racistas sudafricanos son los miles de millones de dólares invertidos por los monopolios imperialistas británicos, estadounidenses, germanooccidentales y otros, que contribuyen a la economía de Sudafrica con el solo objeto de obtener utilidades excesivas a costa de la explotación

inhumana del trabajo de los africanos, especialmente de la población de Namibia.

39. Se sabe, por ejemplo, que las inversiones de los monopolios británicos en la economía de Sudáfrica ascienden a más de 3.000 millones de dólares y continúan aumentando. El volumen del comercio entre el Reino Unido y la República de Sudáfrica crece sin cesar, particularmente en lo que se refiere a las compras británicas de mercancías sudafricanas.

40. Los monopolios de los Estados Unidos continúan manteniendo amplias relaciones económicas y comerciales con la República de Sudáfrica. Según datos oficiales, en la República de Sudáfrica operan más de 700 compañías estadounidenses. El volumen de sus inversiones en la economía sudafricana aumenta sin cesar.

41. Muy recientemente, con el conocimiento y aquiescencia de las autoridades oficiales, se inauguró una línea aérea directa entre los Estados Unidos y la República de Sudáfrica. Este acto constituye una contravención flagrante de la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General, en que se pide a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que tomen medidas para prohibir el aterrizaje y tránsito a todas las aeronaves pertenecientes al Gobierno de Sudáfrica.

42. Tales son los hechos, y no cabe silenciarlos.

43. Los países y pueblos de Africa y todos los Estados amantes de la paz no pueden menos de permanecer en guardia ante la cooperación creciente entre la República de Sudáfrica y Alemania occidental. Las proporciones y las formas de esta cooperación crecen incesantemente y adquieren un carácter sumamente peligroso para la causa de la liberación nacional de los pueblos del Africa meridional, especialmente del pueblo de Namibia, del yugo del colonialismo. Con la ayuda de un monopolio de Alemania occidental, se construyen o modernizan en Sudáfrica decenas de empresas industriales. Las inversiones germanooccidentales en la República de Sudáfrica se cifran ya en centenares de millones de dólares. El ritmo de la afluencia de capital germanooccidental a la economía sudafricana supera al ritmo de la afluencia de capital de otros países imperialistas. Se sabe también que la República Federal de Alemania concede regularmente créditos a largo plazo al Gobierno de Sudáfrica, principalmente para el desarrollo del complejo militar e industrial. En febrero de este año, Sudáfrica recibió de Alemania occidental un préstamo de 100 millones de marcos germanooccidentales. Ha sido éste el décimo préstamo concedido por Alemania occidental a Sudáfrica. Entre esos países aumenta el intercambio comercial. Según datos incompletos, en 1968, el volumen del comercio superó el nivel de 1967 y ascendió a más de 500 millones de dólares.

44. Al ampliar sus relaciones económicas con Sudáfrica, Alemania occidental refuerza activamente el desarrollo de su cooperación militar con el régimen racista sudafricano. Con la asistencia y cooperación activas de Bonn, se pertrecha de armamento moderno al ejército de Pretoria. Esas acciones del Gobierno y de los monopolios de la República Federal de Alemania constituyen una violación

flagrante de las resoluciones 181 (1963), 182 (1963) y 191 (1964) del Consejo de Seguridad, que prevén el establecimiento de un embargo sobre la venta y envío de armas a Sudáfrica, así como de municiones de todas clases, vehículos militares, equipo y materiales para la fabricación y conservación de armas y municiones en Sudáfrica. La cooperación de Bonn y Pretoria en la fabricación de misiles, las armas más peligrosas de nuestro tiempo, adquiere un carácter particularmente siniestro.

45. En diciembre de 1968, en el polígono de misiles de Santa Lucía, en el norte de Durban, se ensayó el primer cohete dirigido de la clase "tierra-tierra". Con ese ensayo culminó la labor de un quinquenio del Instituto de Investigaciones sobre misiles, situado cerca de Pretoria, que contó con la ayuda de especialistas germanooccidentales y dio principio a la producción en masa de misiles para las fuerzas armadas de la República de Sudáfrica. Esto constituyó una amenaza directa a los países africanos.

46. Las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia son violadas, no sólo por Alemania occidental, sino también por otros países de Europa occidental, miembros de la OTAN. Esos países venden a Sudáfrica barcos de guerra, carros blindados y aviones. Los amigos y protectores que los racistas sudafricanos tienen en Europa occidental les han concedido las licencias necesarias para fabricar un fusil belga. Y con licencias obtenidas de monopolios estadounidenses, se fabrican en Sudáfrica aviones de combate.

47. De conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, Sudáfrica ha perdido todos los derechos a administrar el Territorio de Namibia. Sin embargo, en violación de esas resoluciones, los colonialistas sudafricanos continúan perpetrando actos ilegales en Namibia. Dilapidan los recursos naturales de este país; otorgan concesiones a monopolios extranjeros sobre enormes extensiones de terreno de Namibia. En diciembre de 1968, la compañía petrolera estadounidense Standard Oil, cuya central, como se sabe, se encuentra en San Francisco, obtuvo una concesión en Namibia sobre una superficie de 35.000 millas cuadradas. Al comienzo de 1969, las compañías británicas British Petroleum y Shell, y también la compañía estadounidense Gulf Oil, obtuvieron de las autoridades sudafricanas concesiones en Namibia por el término de 17 años, lo que parece indicar que las compañías petroleras evidentemente creen que Namibia no ha de ser liberada en el curso de los 17 próximos años.

48. También los agresores israelíes prestan ayuda a los racistas sudafricanos. Como es sabido, a consecuencia de la agresión de Israel contra países árabes, hace ya más de un año que está interrumpida la navegación por el Canal de Suez. Los barcos que van de Europa a Asia y al Lejano Oriente, o en sentido inverso, están obligados a servirse de los puertos de Sudáfrica. En estos puertos entran al año hasta 8.000 barcos. Y los racistas sudafricanos prosperan a costa del infortunio de los pueblos árabes y del encarecimiento del transporte para los pueblos de Europa. Los ingresos obtenidos por Sudáfrica desde el cierre del Canal de Suez, por entrada de barcos extranjeros en sus puertos y utilización de servicios, han contribuido a una mejora muy considerable de la balanza de pagos de Sudáfrica. Según datos del periódico *The New York Times* del 24 de enero

de este año, la balanza de pagos de Sudafrica, que había dado un déficit de 360 millones de dólares en 1966-1967. arrojó un excedente de cerca de 141 millones de dólares en el ejercicio financiero de 1967-1968. Tal es la ayuda directa de Israel.

49. Todos estos hechos referentes a las relaciones comerciales, económicas, militares y políticas de la República de Sudafrica con los países occidentales confirman clara e incontestablemente que son precisamente esas relaciones y esa cooperación la causa principal del cínico menosprecio por parte del Gobierno de Sudafrica, país Miembro de las Naciones Unidas, de las decisiones de esta Organización sobre la cuestión de Namibia y del terror desenfrenado que el régimen racista sigue imponiendo a los namibianos.

50. Por consiguiente, el régimen de Pretoria, con su negativa a cumplir las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia, ha desafiado abiertamente a las Naciones Unidas. Pero decir sólo esto no es suficiente. Lo cierto es que a ello es necesario añadir que los países occidentales, al asumir el innoble papel de principales asociados comerciales y proveedores militares de los racistas sudafricanos y continuar manteniendo relaciones de todo tipo con Sudafrica, lanzan también un reto no menos insolente a la autoridad de las Naciones Unidas, socavan su prestigio y autoridad y suscitan en los pueblos africanos un sentimiento de decepción.

51. Durante los debates sobre la cuestión de Namibia, en particular en los dos últimos períodos de sesiones de la Asamblea General, la delegación soviética, siguiendo instrucciones del Gobierno de la URSS, expuso detalladamente el programa de medidas, cuya realización, con la asistencia y cooperación de las Naciones Unidas, permitiría, a nuestro entender, acelerar la consecución del objetivo final: la liberación de Namibia y la creación de las condiciones necesarias para que el pueblo de ese país pueda decidir su destino de acuerdo con sus propios deseos. Los Miembros de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad conocen bien ese programa.

52. Seguimos convencidos de que, mientras los países occidentales no pongan fin a sus relaciones con el régimen racista de Sudafrica y continúen prestándole ayuda, la cuestión de Namibia no podrá resolverse en interés de su población autóctona, y las esperanzas de los africanos de que el régimen colonial de Sudafrica acate las exigencias de las Naciones Unidas y de la comunidad mundial, continuarán siendo una mera ilusión.

53. Como es sabido, eso es lo que expresó recientemente el Secretario General de las Naciones Unidas cuando declaró que no veía en la actualidad ningún motivo para esperar que las conversaciones con el Gobierno de Sudafrica sobre la cuestión de Namibia pudieran tener resultados positivos.

54. En opinión de la delegación de la URSS, una de las medidas eficaces que el Consejo de Seguridad debería tomar sería incluir, en el proyecto de resolución, un llamamiento urgente a los gobiernos de los países cuyos ciudadanos y compañías se ocupan en actividades industriales, financieras y comerciales con Sudafrica y en el territorio de Namibia

para que tomen las medidas legislativas, administrativas y de otra índole necesarias a fin de bloquear las inversiones privadas y públicas en la economía de Sudafrica mientras ésta no cumpla las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia.

55. El proyecto de resolución del Consejo de Seguridad ganaría mucho si sus coautores incluyeran un párrafo tendiente a pedir a todos los Estados que pongan fin a las relaciones comerciales, económicas y de otra índole con el régimen sudafricano. Tal medida es también indispensable para ejercer presión sobre el Gobierno de Sudafrica con el fin de obligarle a someterse a las exigencias de las Naciones Unidas.

56. No cabe duda de que la decidida condenación del régimen colonialista sudafricano y de los que le prestan asistencia y apoyo, así como la cesación inmediata de toda la ayuda, todo el sostén y todas las relaciones con Sudafrica y su régimen racista, podrían ser un medio eficaz para que el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas en su conjunto ejercieran presión sobre las autoridades de Sudafrica.

57. Desearía decir algunas palabras sobre el proyecto de resolución relativo a la cuestión de Namibia.

58. La delegación soviética ha estudiado ese proyecto. Ante todo, conviene señalar que tiene algunos aspectos positivos. En él se confirma una de las decisiones más importantes de la Asamblea sobre esta cuestión [resolución 2145 (XXI)], conforme a la cual se dio por terminado el mandato de los racistas de Sudafrica sobre el Territorio de Namibia, y se insta al Gobierno de Sudafrica a que retire su administración del país ilegalmente ocupado. Otro factor positivo que se debe tener en cuenta es el hecho de que ese proyecto de resolución considera contrarias a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas las acciones de los dirigentes de Pretoria encaminadas a destruir la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia mediante la creación de bantustanes. El Gobierno de Sudafrica no tiene derecho a promulgar una nueva ley colonial aplicable al Territorio de Namibia con el fin de eternizar la ocupación colonial de ese país. Por último, el proyecto de resolución condena la negativa de Sudafrica a cumplir muchas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad referentes al Territorio de Namibia.

59. Al mismo tiempo, conviene hacer notar que en conjunto el proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad es débil. No se prevén en él medidas con respecto a los países Miembros de las Naciones Unidas que continúan manteniendo relaciones políticas, económicas y militares muy estrechas con los racistas sudafricanos. Sin embargo, tales medidas serían indudablemente útiles y contribuirían al arreglo de la cuestión de Namibia. No obstante, teniendo en cuenta que las delegaciones africanas y algunas otras que han participado activamente en la elaboración de este proyecto de resolución lo han considerado aceptable, la delegación soviética no se propone oponerse a su aprobación por el Consejo de Seguridad, pero lo considera como el mínimo de lo que el Consejo debe hacer ahora para ayudar al pueblo namibiano.

60. El PRESIDENTE (traducido del ruso): Agradezco al distinguido representante de la Unión de Repúblicas Socia-

listas Soviéticas las palabras generosas, cordiales y fraternas que me ha dirigido. Le agradezco especialmente sus felicitaciones con motivo del cincuentenario de la proclamación de la República Soviética Húngara. Nos enorgullecamos de lo conseguido el 21 de marzo de 1919, en que, por primera vez en nuestra historia, los heroicos trabajadores húngaros se apoderaron del poder mediante una revolución y por sí mismos decidieron su destino. Es particularmente oportuno recordar este acontecimiento cuando nos ocupamos del problema de un pueblo que lucha por su libertad e independencia.

61. Sr. JAKOBSON (Finlandia) (*traducido del inglés*): Antes de tratar la cuestión correspondiente del orden del día, aprovecho la oportunidad para mostrar mi agradecimiento a todos los miembros del Consejo que han hecho tan generosos comentarios sobre mis actividades como Presidente del Consejo en enero, comentarios que reflejan las relaciones amistosas que felizmente existen entre mi país y el que representan.

62. Finlandia acoge la iniciativa de los 46 Estados africanos y asiáticos que han solicitado esta sesión del Consejo de Seguridad para examinar, según las palabras de su carta, "el empeoramiento de la situación en Namibia". La situación ciertamente ha ido de mal en peor, no se ha hecho progreso de ninguna clase en los esfuerzos de las Naciones Unidas para ayudar al pueblo de Namibia a lograr la autodeterminación e independencia. Las resoluciones aprobadas por la Asamblea General durante los dos años y medio pasados desde la terminación del Mandato no han tenido efecto práctico. De hecho, la Asamblea General parece haber agotado los medios a su disposición. El Gobierno de Sudáfrica se ha negado a cooperar con las Naciones Unidas. Por el contrario, ha intensificado su dominio sobre el Territorio. Ha seguido adelante con sus planes para dividirlo en dos unidades administrativas separadas y se propone ahora promulgar el *South West Africa Affairs Bill*, obrando así contrariamente a su propio reconocimiento manifiesto de la condición jurídica internacional de Namibia. La tendencia actual de los acontecimientos va en detrimento no solamente de los intereses de la población del Territorio, sino también, según las palabras del proyecto de resolución presentado esta mañana por el representante de Zambia, de los intereses de la comunidad internacional en conjunto. Está bien, por lo tanto, que el Consejo de Seguridad emprenda ahora la búsqueda de medios prácticos y eficaces para que las Naciones Unidas cumplan con sus responsabilidades hacia Namibia y su pueblo.

63. Nuestro punto de partida debe, claro está, ser el reconocimiento del hecho de que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha dado por concluido el Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y ha asumido la responsabilidad directa del Territorio hasta su independencia. La aprobación por parte del Consejo de Seguridad de una resolución que exprese tal reconocimiento significará más que una simple nueva declaración de lo que la Asamblea General ha determinado ya. Significará que por primera vez la autoridad y el poder del Consejo de Seguridad se comprometerán plenamente en la labor de traducir esta determinación a la realidad. Así, pienso, radica el significado real de la medida que el Consejo está a punto de tomar.

64. La cuestión crucial de cómo y por qué medios se puede lograr esto, permanece sin respuesta. Se recordará que el acuerdo logrado en la Asamblea General — el amplísimo acuerdo — sobre la determinación de dar por terminado el Mandato no se extendía a los medios por los cuales podría llevarse a cabo. Los esfuerzos posteriores por acordar tales medidas fueron infructuosos y las resoluciones aprobadas después por la Asamblea General, aunque apoyadas por amplias mayorías, no lograron recibir el apoyo de las principales Potencias, miembros permanentes del Consejo de Seguridad. En consecuencia, no produjeron efecto alguno en el Gobierno de Sudáfrica.

65. Como dijo el representante del Pakistán esta mañana, solamente podemos actuar de común acuerdo si es que hemos de actuar. Cualesquiera propuestas futuras presentadas a la consideración del Consejo de Seguridad, deben basarse, para ser eficaces, en el amplio acuerdo que creemos demanda de los miembros del presente proyecto de resolución. Solamente así podemos esperar que se haga sentir la influencia de las Naciones Unidas en la conformación del futuro de Namibia. Las propuestas que puedan dividir al Consejo solamente debilitarían su autoridad. Debemos tener presente el hecho de que las responsabilidades del Consejo de Seguridad, en virtud de la Carta, son de un orden diferente a las de los otros órganos de las Naciones Unidas.

66. La terminación del Mandato de Sudáfrica sobre Namibia fue una medida irrevocable. Esto lo confirmará la autoridad del Consejo de Seguridad. Debemos mirar adelante y comprometernos en un esfuerzo activo y concertado para hallar una solución justa y pacífica a este problema. El fracaso en lograrlo significaría la derrota, no solamente para el pueblo de Namibia, sino para las Naciones Unidas.

67. Lord CARADON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Primero, Sr. Presidente, me sumo a todos los miembros del Consejo que le han dado la enhorabuena. Le aseguramos toda la ayuda posible y leal apoyo.

68. A la vez, expresamos respetuosa gratitud al Embajador Bérard y al Embajador Jakobson. Es una verdadera suerte que dirijan las deliberaciones del Consejo embajadores tan experimentados y distinguidos.

69. Permítaseme también agregar mi bienvenida a los nuevos miembros del Consejo, especialmente a aquellos que no he oído hablar antes en este órgano. Es evidente que dan una pauta muy alta.

70. He hablado muchas veces sobre el asunto del Africa Sudoccidental en este Consejo y en la Asamblea General desde que se dictó el fallo de la Corte Internacional, hace cerca de tres años. En todas las oportunidades he insistido en que estamos obligados con el pueblo más directamente interesado, y también con la Organización en la que ponemos nuestra fe y nuestras esperanzas, a actuar de forma deliberada tras las consultas más completas, actuar, si es en alguna forma posible, de común acuerdo, y, lo más importante de todo, a actuar dentro del alcance de nuestras capacidades.

71. No debemos engañarnos en lo que es posible hacer. Tenemos la obligación de no desorientar a aquellos que se

fian de nosotros suscitando esperanzas falsas. Tenemos también una obligación primordial de no debilitar la reputación y la autoridad de las Naciones Unidas aprobando resoluciones que sabemos muy bien serán ineficaces.

72. Hace más de dos años dije en la Asamblea que si aprobamos resoluciones que sabemos son inoperantes, rebajamos el valor de la unidad monetaria de las Naciones Unidas. Se dice que el camino del infierno está empedrado de buenas intenciones, yo añadiría que el camino hacia la frustración irremediable está empedrado de resoluciones inútiles.

73. Lo que es más, si aprobamos tales resoluciones sobre el África Sudoccidental, resoluciones que son ineficaces e inoperantes, no estamos ni prestando un servicio al pueblo interesado ni logrando ningún efecto benéfico sobre el Gobierno de Sudáfrica. Estamos haciendo exactamente lo contrario: damos positivo estímulo al Gobierno de Sudáfrica para continuar con la perniciosa política que todos condenamos; el pueblo de Namibia pierde su esperanza en nuestra autoridad; el Gobierno de Sudáfrica adquiere confianza con nuestra frustración.

74. Por estas razones he estado insistiendo y esperando durante más de dos años que seamos capaces de encontrar los medios de avanzar juntos y de acuerdo, pues cuando estamos divididos alentamos a aquellos cuyas políticas y acciones aborrecemos.

75. Fue por estas razones por lo que juzgamos que la línea de acción adoptada por la Asamblea General en 1966 era equivocada. Fue por estas razones por las que he insistido constantemente en que busquemos un camino más práctico y más positivo. No me eximo de repetir hoy el mismo ruego. Lo hago así porque no desearía ver a este Consejo adoptar una línea de acción que no conducirá a ninguna parte, que defraudará al pueblo que confía en nosotros, y que no dará más que satisfacción a los que practican la dominación racial y la injusticia racial.

76. Permítaseme volver por uno o dos minutos a expresar de nuevo la posición de mi Gobierno. Hace casi dos años, hablando en la Asamblea General, dije:

"En primer lugar, permítaseme que afirme de nuevo claramente que nuestro motivo, nuestro objetivo, nuestra determinación, deben consistir en otorgar la libertad al pueblo del África Sudoccidental² la libertad de avanzar hacia la meta de su propia elección merced a una plena autodeterminación. En segundo lugar, compartimos y apoyamos firmemente la opinión de esta Asamblea acerca de la política de *apartheid*. Deploramos, condenamos y combatimos la dominación de un pueblo o de una raza sobre otra. No podemos aceptar la defensa del Gobierno sudafricano de su política racial; y aún con mayor firmeza rechazamos la aplicación de dicha política a un país que constituye una responsabilidad internacional. Estamos convencidos de que no puede sobrevivir un sistema político, económico y social basado en la dominación de una raza por otra mediante la fuerza"³.

77. Y proseguí:

"... el Gobierno sudafricano negó repetida y abiertamente que el Mandato continuaba en vigor y que las funciones de vigilancia ejercidas anteriormente por el Consejo de la Sociedad de las Naciones habían pasado a las Naciones Unidas.

"Estas disposiciones fundamentales para la responsabilidad internacional son las que constituyen la esencia del sistema del mandato y que el Gobierno sudafricano se ha negado hasta ahora persistentemente a aceptar.

"De palabra y de obra, el Gobierno sudafricano demostró que no estaba dispuesto a aceptar las obligaciones esenciales que le incumbían en virtud del mandato. Al repudiar estas obligaciones, afirmadas de forma tan clara por la Corte Internacional y por esta Asamblea, perdió su título al Mandato. Ya no tiene derecho a ejercer la sagrada misión que se le había confiado.

"Conviene volver a formular estos principios, estas conclusiones y estas convicciones. No tenemos razón alguna para retirarnos ni para retractarnos. Constituyen la base que servirá de justificación a todas nuestras acciones futuras"³.

78. Dije también en esa ocasión:

"Dije que teníamos una obligación no sólo respecto al pueblo del África Sudoccidental, sino respecto a las propias Naciones Unidas. Teníamos, y seguimos teniendo, la obligación de no abrigar falsas esperanzas utilizando métodos precipitados o ineficaces, ni de engañarnos a nosotros mismos o a los demás cerrando los ojos a las barreras prácticas, sin imaginarnos que tales barreras pueden franquearse sólo con palabras, ni creer que una resolución infructuosa e ineficaz podría sustituir a la acción deliberada y práctica.

"Insistí... en que consultásemos juntos los métodos y procedimientos para ver lo que se podía y no se podía hacer, para considerar tácticas y estrategias, y especialmente para estudiar el momento oportuno. Teníamos y seguimos teniendo el deber de no avanzar hasta que el terreno haya sido explorado a fondo, y hasta que todos los aspectos jurídicos y de otra índole del problema hayan sido examinados y evaluados. Además, mi Gobierno se comprometió, en el caso de que se aceptase esta línea de acción, a desempeñar un papel cabal y constructivo en su consecución.

"Mi Gobierno aclaró absolutamente su posición sobre los principios y objetivos que exigían el apoyo casi total, y señalamos el camino de la acción concertada que nos habría permitido a todos avanzar juntos"⁴.

79. No me excuso de repetir esas palabras, ya que nada de lo que ha ocurrido desde entonces ha debilitado nuestras convicciones. Por el contrario, todo lo que ha sucedido ha acrecentado nuestros temores. Entre tanto no hemos dudado en condenar las acciones del Gobierno de Sudáfrica.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período extraordinario de sesiones, 1504a. sesión, párr. 141.

³ *Ibid.*, párrs. 143 a 146.

⁴ *Ibid.*, párrs. 150 a 152.

80. Cuando hablé en la Asamblea el pasado diciembre dije:

"Nos preocupaba hondamente el juicio de Pretoria, iniciado en virtud de las disposiciones de la *Terrorism Act* de 1967. Enviamos un observador a este juicio, y declaramos en el Consejo de Seguridad que nos oponíamos enérgicamente a una ley que, en opinión de mi Gobierno, violaba los principios básicos de la legislación penal. La ley se aparta incluso de las normas que el propio Gobierno sudafricano ha declarado apoyar. Dejamos claramente sentado que lo que mi Gobierno aborrecía y condenaba en particular era el hecho de que esta legislación penal retroactiva acarrese la pena de muerte.

"En lo que se refiere al juicio en sí, constituyó un gran alivio para nosotros — para todos nosotros — el hecho de que, a pesar de esta deplorable legislación y a pesar de las graves condenas impuestas, el Gobierno sudafricano no recurriera en este caso a la pena capital. Algunas de las condenas se redujeron después de apeladas, y nos satisfacía saber que no se han incoado otros juicios del mismo tipo. Estoy seguro de que esto es el resultado en parte de las protestas mundiales, especialmente las que tuvieron lugar aquí en las Naciones Unidas.

"Otro acto del Gobierno sudafricano que ha preocupado con razón a los participantes en este debate fue la sanción de la *Homelands Act*, aprobada por el Parlamento sudafricano el 6 de junio de este año. Mi Gobierno no puede en modo alguno reconocer que las disposiciones de esta ley sirven para promover al máximo el bienestar material y moral y el progreso social de los habitantes, como lo exige el Mandato al Gobierno sudafricano. No necesito entrar en detalles sobre las disposiciones de esta ley, que plantea objeciones. Los llamados territorios patrios se encuentran en su mayor parte en regiones remotas, con malos medios de comunicaciones, y no pueden rendir beneficios económicos a sus habitantes. Más aún, parece que su fin fuera servir de reservas de mano de obra para la industria y la agricultura, en empresas pertenecientes a unos pocos blancos, mientras las propias regiones permanecen en su mayor parte sin desarrollarse. Las llamadas naciones autóctonas a que se refiere la legislación no tendrían ni voz ni interés en el Gobierno central. La nueva ley divide la tierra en forma tal que da la mejor parte a la población blanca, como también mayor superficie per cápita, y lo mismo ocurre prácticamente con todos los yacimientos minerales del Territorio. La ley es esencialmente una extensión de las prácticas deplorables del *apartheid* y del sistema de *bantustanes* de la propia Sudafrica".

81. Y añadiría que de manera semejante el *South West Africa Affairs Bill* ha tenido como efecto el disminuir la identidad propia del Territorio, causándole así un perjuicio.

82. Trataré ahora de las medidas prácticas que podríamos tomar, medidas limitadas, pero que se hallan dentro de nuestras capacidades, medidas en la dirección adecuada.

83. Tiene algún interés echar una mirada a la lista de los que contribuyen al Programa de las Naciones Unidas de

⁵ *Ibid.*, vigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1742a. sesión, párrs. 32 a 34.

Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, que incluye dentro de sus actividades a los originarios de Namibia. Este en realidad es el único plan práctico y eficaz que hemos podido idear hasta ahora en las Naciones Unidas para ayudar al pueblo de Namibia. Es ciertamente deplorable que a pesar de todas las buenas palabras, tan sólo una veintena de países han contribuido financieramente en alguna forma a este Programa. Escuchamos esta tarde muchas palabras del representante de la Unión Soviética, pero nada más. En vano buscamos el nombre de la Unión Soviética en la lista de contribuyentes a este plan para ayudar al pueblo que nos preocupa. Pero, como sabemos, la Unión Soviética es la primera en criticar y la última en contribuir. Del Embajador de la Unión Soviética tenemos retumbos, no rublos. Mi país, en cambio, ha competido honrosamente con Suecia y Dinamarca por el título de principal contribuyente a este plan de ayuda positiva, y me alegra poder decir que se me ha autorizado a prometer una nueva contribución británica de 50.000 libras esterlinas, con sujeción a la aprobación del Parlamento, para el ejercicio de 1969 a 1970. Con este compromiso vamos a la cabeza de todos los demás, siendo ahora nuestra contribución total de cerca de 390.000 dólares.

84. Este es el programa que puede prestar ayuda en la enseñanza y en la capacitación al pueblo al que queremos asistir. No son estos solamente discursos, sino ayuda práctica. Si bien las contribuciones al Programa de Enseñanza y Capacitación son un útil barómetro de sinceridad, el plan mismo es tan sólo un paso en la dirección adecuada.

85. Más importante aún, recuerdo al Consejo las propuestas prácticas presentadas por la delegación del Canadá, los Estados Unidos e Italia en 1967 durante la continuación del vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. Comprometimos nuestro apoyo a esas propuestas, pero no se atendieron los argumentos en favor de un avance positivo, si bien limitado.

86. Se han presentado otras propuestas de medidas prácticas que no se han llevado hasta el final. Las propuestas hechas por el Canadá, los Estados Unidos e Italia comprendían un plan para un examen amplio de la situación en el Territorio, de sus recursos humanos y materiales, de sus diversas necesidades, de las condiciones que habilitarían al Territorio para lograr la autodeterminación. Pero tales propuestas prácticas se han dejado a un lado en favor de enérgicas palabras que no conducen a ninguna parte.

87. Más aún, las propuestas hechas en la Conferencia de Kitwe sobre el *apartheid* en 1967 no se han llevado a efecto. Abogaba por estas propuestas el distinguido irlandés Sr. Sean MacBride. Lo que es más, hablaba en nombre de un grupo de organizaciones que deben estrictamente imponer amplio respeto. Se contaban entre ellas la Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales, la Comisión Internacional de Juristas, la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y el International Defence Aid Fund. El Sr. MacBride propuso, en nombre ellas, un estudio detallado de la situación y de las necesidades del Territorio, dirigido quizás por un grupo especial de investigación y planificación. La distinguida Embajadora Alva Myrdal apoyó esta propuesta cuando habló en el pasado

diciembre en nombre de Suecia en la Asamblea General. He aquí lo que dijo:

"En este contexto, deseo referirme a las recomendaciones formuladas por el Seminario Internacional sobre el *Apartheid* celebrado en Kitwe hace un año. Su recomendación No. 8, concerniente al África Sudoccidental, sugiere el establecimiento sobre una base permanente de un grupo de investigación y planificación compuesto por personas especialmente calificadas elegidas sobre todo entre los habitantes del África Sudoccidental. No quiero entrar aquí en una discusión a fondo del programa de investigación bastante completo a que se refiere esa recomendación. Es más bien el enfoque y no el plan de trabajo lo que, a mi juicio, debe ser reexaminado hoy"⁶.

88. ¿Por qué se han descuidado todas estas propuestas? ¿Por qué no presentarías y examinarías de nuevo? ¿No sería lo mejor aún ahora guardarse de un proyecto de resolución que seguramente nacerá muerto?

89. No digo que haya mucho que pueda realizarse ahora. Desearía sinceramente que se pudieran proponer muchas más cosas. Pero lo que pido es que consideremos toda idea práctica, toda propuesta posible y todo plan dentro del límite de nuestra capacidad. Si recurrimos en cambio a la fácil alternativa de intentar escapar de la realidad aprobando resoluciones vacías, no adelantaremos en absoluto, sino más bien retrocederemos.

90. Permitaseme resumir lo que estoy impaciente por decir.

91. Todos queremos ver la liberación del pueblo de Namibia, su progreso hacia la verdadera libre determinación e independencia.

92. Respetamos los vivos sentimientos de la mayoría y particularmente de los africanos respecto a este problema mundial de la dominación racial y de la injusticia racial.

93. Pero estamos convencidos de que no puede derivarse ningún bien, sino solamente un perjuicio, de la aprobación de una resolución que es ineficaz. Tampoco vemos que el proyecto de resolución que se nos presenta ahora demuestre que es eficaz. El único comentario adicional sobre el proyecto de resolución que hago ahora es que está bien que se haya renunciado al propósito original de incluir expresiones del Capítulo VII de la Carta. He puesto ya en claro que mi Gobierno no está ni estará dispuesto a aceptar compromisos a este respecto en virtud del Capítulo VII de la Carta.

94. Por lo tanto, insistimos una vez más en que debemos abandonar la línea de acción de palabras vacías y consagrarnos a las posibilidades de un progreso práctico. Sabemos que será difícil y quizás un proceso lento, pero en nuestra opinión cualquier progreso es mejor que ninguno.

95. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Doy las gracias al representante del Reino Unido por los amables conceptos que ha dirigido al Presidente.

96. Invito al representante de la República Árabe Unida, Presidente del Consejo para Namibia, a que haga uso de la palabra.

97. Sr. EL KONY (República Árabe Unida) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, agradezco sinceramente a usted y a los miembros del Consejo esta oportunidad que me han dado de participar en el presente debate, en mi carácter de Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Deseo formular algunas breves observaciones sobre la situación actual de Namibia, asunto que desde la creación del Consejo ha constituido para el mismo una fuente de frustración y de profunda preocupación. La situación que hoy existe en Namibia es ya bien conocida por el Consejo de Seguridad; el Consejo para Namibia lo ha mantenido informado de los acontecimientos acaecidos en el Territorio.

98. El Consejo consideró de su deber mantener al Consejo de Seguridad al tanto de las dificultades y problemas con que ha tropezado en el desempeño de las funciones que le confiara la Asamblea General. La reseña más reciente de la situación figura en la carta dirigida por el Consejo al Consejo de Seguridad el 28 de febrero. Entre otras cosas, en la carta se decía:

"... Cabe señalar al respecto que nada se ha adelantado hacia el ejercicio del derecho de libre determinación o hacia la consecución de la independencia por el pueblo de Namibia, y que se ha negado al Consejo para Namibia la posibilidad de ejercer las obligaciones..." [S/9032.]

99. Se ha confiado al Consejo, como lo saben los miembros del Consejo de Seguridad, la administración en nombre de las Naciones Unidas del Territorio de Namibia hasta que logre la independencia. Hasta ahora, pese a todos sus esfuerzos, el Consejo no ha podido cumplir con sus obligaciones debido a la persistente política de desafío y obstrucción que aplican las autoridades sudafricanas. Esa política plantea una situación llena de peligros para la paz y la seguridad internacionales.

100. Como las Naciones Unidas han dado término al mandato de Sudafrica sobre el Territorio y han declarado que Sudafrica no tiene derecho a administrarlo, la presencia de Sudafrica en Namibia es ilegal. Esa presencia ilegal constituye una ocupación extranjera de Namibia en violación de la Carta de las Naciones Unidas. Es un acto de agresión que las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de eliminar por todos los medios establecidos por la Carta. Además, la presencia de Sudafrica en el Territorio y su continuación en el ejercicio de los poderes de administración sobre el mismo, representan una usurpación de la jurisdicción de las Naciones Unidas y constituyen un desafío a su autoridad. Esa ocupación del Territorio por las autoridades sudafricanas es también un obstáculo para el progreso del pueblo hacia la libertad. Los conflictos cada vez mayores que ocasiona tal actitud, como lo señala el informe del Consejo para Namibia, son sin duda una amenaza grave para la paz mundial.

101. En consecuencia, si queremos que el pueblo de Namibia sea libre e independiente, la condición fundamental es el retiro inmediato de Sudafrica del Territorio.

⁶ *Ibid.*, 1734a. sesión, párr. 155.

102. Por su parte, el Consejo para Namibia ha expuesto reiteradamente sus opiniones sobre la situación actual, en los términos siguientes: "Sólo si se adoptan todas las medidas necesarias para el retiro de la presencia de Sudafrica en el Territorio puede esperarse que el Consejo cumpla eficazmente su función primordial."

103. El Consejo de Seguridad no necesita pruebas de que el Gobierno de Sudafrica no tenga el propósito de retirarse del Territorio. Ese Gobierno consolida su dominio ilegal del Territorio por diversos medios. Su política, sus métodos y sus acciones señalan un hecho único: que está decidido a anexarse el Territorio de Namibia. Su decisión de crear territorios patrios separados está destinada a destruir la integridad territorial de Namibia y a facilitar su anexión ilegal. A este respecto deseo señalar a los miembros la carta del Consejo que figura en el documento S/9032, en la que se enumeran los actos ilegales de Sudafrica con el fin de destruir la integridad territorial de Namibia. Entre ellos figuraban el traslado forzoso de la población africana de sus localidades nativas, la creación de Ovambolandia como uno de los territorios patrios para los africanos y el desplazamiento de unos 2.000 namibianos de la Franja de Caprivi, los que posteriormente se refugiaron en Zambia.

104. Las Naciones Unidas han prometido al pueblo de Namibia la soberanía y la independencia con libertad. Hasta ahora no han podido dar un solo paso hacia el cumplimiento de sus promesas. En lugar de progresar en dirección a la paz, el problema de Namibia se vuelca rápidamente hacia la guerra racial, la violencia y el derramamiento de sangre. En vez de permitirles que ejerzan su derecho a la libre determinación y disfruten de la libertad en sus propios hogares, a los namibianos se les han negado sus hogares y se los ha despojado de sus bienes. Esta injusticia se les inflige porque no son blancos. Por el hecho de serlo, si un blanco entra en Namibia, país que nunca ha conocido y del que nunca fue dueño o poseedor, puede gozar de todos los derechos; mientras que un africano, por el hecho de serlo, se ve privado de sus derechos de ciudadanía aun cuando sea el verdadero propietario de la tierra.

105. La situación en Namibia, en opinión del Consejo, constituye un empeoramiento evidente de la ya seria amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Las Naciones Unidas deben ejercer su responsabilidad resueltamente y sin demora a fin de impedir esta amenaza.

106. Por último, permítaseme recordar la declaración del Primer Ministro de Sudafrica, caracterizada por su tono de desafío y de reto a las Naciones Unidas:

"En cuanto a la cuestión de lo que vamos a hacer con respecto a esta decisión — a saber, las resoluciones de la Asamblea General — y lo que el Gobierno les aconseja . . . es, digo: prosigan su tarea. Nosotros seguiremos administrando el Africa Sudoccidental como lo hemos hecho y ejecutaremos los planes trazados."

107. El Consejo para Namibia no ha escatimado esfuerzos y, en verdad, ha agotado todos los medios de que disponía para cumplir la función que le encomendó la Asamblea General.

108. Prevalece una sensación de desaliento y frustración no sólo de parte del pueblo de Africa, sino también en muchos otros países y en la comunidad internacional.

109. Ahora se pide que el Consejo de Seguridad, órgano cuya responsabilidad principal consiste en el mantenimiento de la paz y al que la Carta le confiere los medios necesarios para cumplir esa responsabilidad, ponga fin a esta situación, que es grave y se está deteriorando.

110. Sr. SOLANO LOPEZ (Paraguay): Sr. Presidente, al asumir usted la Presidencia del Consejo de Seguridad y al tomar a su cargo las responsabilidades inherentes a su alta función, le ofrezco mis felicitaciones y le reitero el firme e invariable propósito de mi delegación de darle, como ha dado a sus predecesores, la cooperación más sincera para el desempeño de sus funciones.

111. Con respecto a los dos representantes que han presidido el Consejo en enero y febrero, respectivamente, me solidarizo con las palabras de tributo que usted ha dirigido al comenzar la sesión de la mañana de hoy a los Embajadores Jakobson, de Finlandia, y Bérard, de Francia. Nada podría agregar a lo que usted ha expresado con elocuencia y elegancia.

112. A petición de un considerable número de Estados Miembros de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad examina hoy la cuestión de Namibia. En más de dos décadas en que esta cuestión se ha debatido en nuestra Organización, queda muy poco de nuevo que decir, si queda algo, que ya no se haya dicho antes, y en todos los tonos, acerca de la condenable y condenada conducta del Gobierno de Sudafrica, empeñado con persistente arrogancia en ignorar y desafiar las numerosas resoluciones adoptadas por la Asamblea General.

113. En cambio, hay mucho que decir del sufrido pueblo namibiano, víctima directa e indefensa de los designios expansionistas y opresores de Sudafrica; este pueblo, el namibiano, ha sido amenazado tanto en su unidad nacional como en su integridad territorial por obra de una administración ilegal, impuesta sobre él por la fuerza.

114. Si persistente es la conducta negativa de Sudafrica, más persistente aún debe ser nuestra conducta positiva, en cumplimiento de nuestras responsabilidades individuales y colectivas y contando con los instrumentos legales de que disponemos en los esfuerzos para lograr que el pueblo de Namibia pueda ejercer efectiva y seguramente su derecho inalienable a la autodeterminación y a la plena independencia y soberanía.

115. Desde que la Asamblea General adoptó la resolución 2145 (XXI) el 27 de octubre de 1966, en cuya virtud dio por terminado el mandato que Sudafrica ejercía sobre Namibia — antes denominada Territorio del Africa Sudoccidental — y la Asamblea asumió la responsabilidad directa del Territorio hasta su independencia, es ésta la primera ocasión en que el Consejo de Seguridad considera esta cuestión en su integridad. Debido a esta circunstancia, ha faltado hasta ahora el reconocimiento de parte de este alto órgano de la aludida resolución 2145 (XXI), con la sola excepción del párrafo 8 del preámbulo contenido en la resolución 246, adoptada el 14 de marzo de 1968.

116. Este pronunciamiento del Consejo, este reconocimiento de la acción tomada por la Asamblea General, es, a nuestro juicio, esencial, en el caso de que se trata, para la consideración posterior de los pasos o medidas que el Consejo pueda adoptar en ejercicio de sus facultades y conforme con las disposiciones de la Carta, para dar al pueblo namibiano la oportunidad de convertirse en dueño de sus propios destinos nacionales. La ocupación de Namibia por Sudafrica es ilegal precisamente porque, por decisión de la Asamblea General, ha terminado el Mandato que ejercía con anterioridad.

117. Convencidos de que cada paso dado en la dirección correcta, por pequeño que sea o que parezca, es una contribución positiva para adelantar en el tiempo la hora de la independencia de Namibia, mi delegación se ha unido a las de Colombia, Nepal, Pakistán, Senegal y Zambia para ofrecer al Consejo de Seguridad el proyecto de resolución que figura en el documento S/9100, presentado esta mañana con habilidad y elocuencia, en nombre de los coautores, por el Embajador Mwaanga.

118. No necesito, en consecuencia, referirme a las disposiciones contenidas en el aludido proyecto. El examen minucioso y convincente de su texto y de sus elementos positivos ha sido ya hecho tanto por el representante de Zambia como por los de Nepal, Pakistán y Senegal. Pero faltaría a un deber elemental si no dejara dicho que el proyecto de que se trata representa con certeza mucho menos de lo que muchos Miembros de las Naciones Unidas, y en particular los Estados africanos, esperan del Consejo de Seguridad. Este reconocimiento nos mueve a decir que uno de los factores más importantes que han determinado la presentación del proyecto en su forma actual ha sido el estudio de la situación prevaleciente en las Naciones Unidas y un criterio realista sobre las actuales posibilidades de acción. Frente a la necesidad de decidir entre fórmulas más enérgicas que sólo podrían poner en evidencia una profunda división entre los miembros del Consejo en un asunto de la importancia del caso de Namibia o fórmulas como la ofrecida, que pudieran merecer un apoyo mucho más amplio, representativo de la conciencia universal, creemos honestamente que el segundo camino es el más conveniente, al menos por ahora. Pensamos que en el otro caso, es decir, en el de una resolución que no contara con los votos afirmativos de importantes miembros de este órgano, sólo serviría para regocijar a Sudafrica y no es ésta nuestra intención. Queremos servir al pueblo de Namibia en su justa y legítima aspiración a la plena independencia y a la soberanía irrestricta.

119. Con estas palabras, sumadas a las que he expresado en el curso de las sesiones celebradas en febrero y marzo de 1968 [1892a. sesión, párrs. 101 a 107], dejo fijada la posición de mi delegación.

120. Sólo me resta añadir la esperanza de que el proyecto de resolución que tenemos el honor de copatrocinar con otros miembros de este Consejo reciba el más amplio apoyo cuando sea sometido a votación.

121. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Doy las gracias al representante del Paraguay por las generosas palabras que tan amablemente me dirigiera.

122. Sr. DE PINIES (España): Mi delegación desea asociarse también a las palabras de felicitación que le han sido dirigidas a usted, Sr. Presidente, por los representantes que me han precedido en el uso de la palabra. Puede tener la seguridad de que mi delegación colaborará siempre con usted en el descargo de sus responsabilidades como Presidente de este alto órgano. También desea mi delegación felicitar a los embajadores Jakobson y Bérard, de Finlandia y de Francia, respectivamente, por la forma en que dirigieron los debates de este alto órgano durante el mes de enero o condujeron las deliberaciones privadas durante el mes de febrero.

123. Mi delegación interviene por primera vez en el Consejo de Seguridad sobre el problema de Namibia. No es éste, sin embargo, un tema en el que la posición de la delegación española haya quedado sin reflejar en las discusiones mantenidas en la Asamblea General y en la Cuarta Comisión. En esos debates mi delegación tuvo ya la oportunidad de manifestarse. No es intención, por lo tanto, el que realicemos ahora un nuevo recorrido histórico sobre el desarrollo de este tema en las Naciones Unidas. Creemos que hay un momento decisivo en este proceso, representado por la resolución 2145 (XXI), de 27 de octubre de 1966, que declaró terminado el Mandato sobre el Africa Sudoccidental, poniendo así fin a 20 años de esfuerzos, desgraciadamente inútiles, encaminados a inducir al Gobierno de Sudafrica a aceptar las nuevas realidades de la comunidad internacional. La delegación de España apoyó con su voto esta resolución y está dispuesta lógicamente a cooperar en la ejecución de las medidas que puedan dictarse para su completa aplicación.

124. Consecuente con este espíritu, mi delegación apoyó la resolución 2248 (S-V) por considerar que esta resolución contenía los principios mínimos indispensables sobre los que podría basarse una solución del problema del Africa Sudoccidental. La creación de un Consejo de las Naciones Unidas para Namibia constituiría, a juicio de mi delegación, una medida previa aconsejable una vez declarada la terminación del mandato de la República de Sudafrica porque podría haberse producido un vacío administrativo hasta el momento de la accesión del territorio a la independencia.

125. Han transcurrido dos años desde la adopción de esta resolución y en este período de tiempo se ha puesto en funcionamiento el mecanismo administrativo previsto, tomándose por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia las medidas necesarias para intentar cumplimentar el mandato de la Asamblea. No es éste el momento de analizar con detalle los informes sometidos a la consideración de la Asamblea General por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. No podemos, sin embargo, dejar de señalar que las conclusiones de los informes presentados hasta el momento no dejan el más mínimo resquicio a la esperanza. En todos ellos y particularmente en el último [documento A/7338]⁷ se refleja el sentido de frustración, de impaciencia y de inquietud que embarga a este órgano ante la actitud adoptada por el Gobierno de Sudafrica. Mi delegación quiere aprovechar esta ocasión para rendir homenaje al esfuerzo de los miembros de este Consejo que han intentado por todos los medios a su alcance estar a la

⁷ *Ibid.*, Anexos, tema 64 del programa.

altura de la importante misión que les ha sido confiada por la Asamblea General.

126. Mi delegación, al haber apoyado con su voto las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, ha puesto ya de manifiesto cuál es su posición respecto al fondo del problema. Sin embargo, en estos momentos mi delegación reitera de modo breve su opinión de que la política seguida, hasta el momento, por el Gobierno de Sudáfrica en relación con el territorio de Namibia, carece de todo realismo y contradice el espíritu y la letra no sólo de la Carta de las Naciones Unidas, sino también de las mismas disposiciones del mandato. En efecto, no es posible en nuestros días desconocer las realidades que imponen en la vida internacional la aceptación por la comunidad internacional del derecho de los pueblos a la libre determinación y a la independencia.

127. Mi delegación quisiera reiterar una vez más su creencia de que nuestra Organización se encuentra en estos momentos enfrentada, no sólo en este tema, sino en muchos otros, con un desafío a la autoridad y valor de sus decisiones. Mi delegación cree que es fundamental para el mantenimiento de un orden internacional justo y para la supervivencia de las Naciones Unidas que las resoluciones de los órganos principales sean acatadas para evitar, de otro modo, el desprestigio que ello implicaría. No valen excusas de que sólo hay que cumplir las que nos placen. Este criterio es contrario a las normas democráticas que tienen que prevalecer en la Organización.

128. En el caso que nos ocupa, mi delegación quiere creer que todavía es posible que el Gobierno de la República de Sudáfrica comprenda y acepte la marca de los tiempos, cooperando con las Naciones Unidas para llegar a una solución pacífica de este problema. Si esta cooperación sigue faltando, no cabe duda de que las perspectivas de una solución pacífica se harán cada vez más tenues y, en última instancia, la Organización se verá forzada, en defensa de la justicia en el orden internacional y para defender su propia existencia, a considerar la posibilidad de estudiar otras medidas.

129. Estas consideraciones de principio llevan a mi delegación a contemplar positivamente el examen del proyecto de resolución que, copatrocinado por seis Potencias, ha sido presentado esta mañana en forma tan elocuente por el ilustre Embajador de Zambia. Mi delegación comparte los principios expuestos en la parte dispositiva de este proyecto de resolución y considera que el equilibrio alcanzado en su enunciación es una muestra patente de la actitud abierta y constructiva de los copatrocinadores. Han elegido la posición intermedia entre el exceso y el defecto. Esa posición es la de lo posible, la del paso adelante que podemos dar en este momento. A esa posición se adhiere la delegación de España.

130. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Quedo reconocido al representante de España por sus felicitaciones.

131. Sr. TURBAY AYALA (Colombia): Sr. Presidente, permítame expresarle los sentimientos de mi admiración y de mi simpatía por la manera como usted ha presidido las

sesiones del Consejo de Seguridad con el buen juicio, la hidalguía y la inteligencia que todos le reconocemos.

132. Igualmente, quiero hacer extensivas esas felicitaciones a los dos distinguidos Embajadores de Francia y de Finlandia, que en los meses inmediatamente anteriores demostraron también su extraordinaria voluntad de servicio y su experiencia en estos achaques internacionales.

133. La delegación de Colombia se honra en ser la de uno de los países que auspicia el proyecto de resolución que está ahora a estudio del Consejo de Seguridad. Nosotros tenemos el privilegio y la responsabilidad de ser también miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y por ello hemos podido seguir muy de cerca el proceso de este asunto.

134. Deploramos nosotros que el Gobierno de Sudáfrica haya puesto poca o — para ser más justos — ninguna atención a la actitud de la Asamblea General, del Consejo Especial para Namibia y a las resoluciones del propio Consejo de Seguridad.

135. Desde que se revocó el mandato por la Asamblea hasta ahora no ha mejorado la situación, sino que ha empeorado. Yo diría que el Gobierno de Sudáfrica ha hecho víctima al pueblo de Namibia por la reacción que en su ánimo ha provocado la actuación de las Naciones Unidas. A cada resolución de la Asamblea, a cada declaración del Consejo para Namibia, a cada resolución del Consejo de Seguridad, el Gobierno de Sudáfrica responde con medidas retaliatorias contra el pueblo de Namibia y hace cada vez más intensa su política de discriminación racial y de colonialismo.

136. Naturalmente, eso crea para las Naciones Unidas nuevas y especiales responsabilidades, porque si han tomado la postura de coadyuvar al movimiento de independencia de todos los pueblos que tienen derecho a la libre determinación, también están obligadas a no permanecer indiferentes, cuando ese apoyo que prestan, como en este caso concreto, produce la reacción de la Potencia colonialista. Ni siquiera se trata ya de un problema entre Namibia y Sudáfrica, sino de un enfrentamiento entre el Gobierno de Sudáfrica y la autoridad de las Naciones Unidas.

137. Claro está que nosotros somos amigos de una política persuasiva, de soluciones diplomáticas y de apelar, hasta agotarlos, a los recursos de la inteligencia. Y por ello este proyecto de resolución, del que nosotros nos honramos en ser coautores, no es una expresión de fuerza verbal. No es fuerte por lo que en sí mismas digan sus disposiciones, sino por la justicia que esas palabras encarnan y por el amplio respaldo que el proyecto de resolución tiene dentro y fuera de las Naciones Unidas.

138. Hay dos maneras de que una resolución sea fuerte: una, por su tono, por su redacción; y otra, por el respaldo que tenga dentro de las Naciones Unidas y en la opinión universal. Es cierto que este proyecto de resolución que ahora estudiamos no es fuerte en su lenguaje, en su redacción; pero es una resolución que, por el respaldo que tiene, por su identidad con los problemas y por su idoneidad para resolverlos, constituye indudablemente un

paso adelante en la ayuda que estamos obligados a prestarle al pueblo de Namibia.

139. Naturalmente, yo comprendo que muchos de los que más directamente siguen este problema, lo padecen en su propio continente y lo observan en todo su desarrollo, deben creer que nosotros no estamos reaccionando con la suficiente sensibilidad para poderles prestar ayuda oportuna y decisiva. Sin embargo, en nuestra moderación pueden admitir nuestra voluntad de cooperación y nuestra decisión de ser útiles a su causa.

140. Comparto plenamente la tesis del representante del Reino Unido cuando dice que en estos casos es bueno apelar más a los hechos positivos que al simple verbalismo. Sin embargo, no podemos nosotros desconocer que los padecimientos del pueblo de Namibia no son padecimientos de simple verbalismo, sino de hechos concretos que se han traducido en el colonialismo, en la discriminación racial y en el propósito persistente de destruir la propia nacionalidad.

141. Frente a esos hechos de nada valdría que nosotros indirectamente nos vinculáramos a programas que son necesarios, pero que no evitarían la comisión de tremendas injusticias como las que está padeciendo ahora el pueblo de Namibia. Nosotros somos partidarios de medidas indirectas; pero también somos partidarios de que, en los momentos en que se padecen, como están padeciendo las gentes de Namibia, situaciones de persecución, de hostilidad, de retaliación, la voz de las Naciones Unidas se haga sentir para impedir que avance esa política, que no puede contar de ninguna manera con nuestra tolerancia, ni con nuestro silencio.

142. Desde luego, me doy cuenta de que todas las naciones representadas aquí, en el Consejo de Seguridad, están plenamente identificadas con la política anticolonialista puesta en práctica por las Naciones Unidas a través de la resolución 1514 (XV), de 1960, y que todas registran y saludan con entusiasmo el proceso de descolonización que se ha producido en el mundo. Tal vez donde las Naciones Unidas puedan presentar un mejor balance sea en el proceso de descolonización y nosotros creemos que haríamos muy bien en estimular ese proceso. Por ello nos vinculamos con honda decisión y sinceridad total a que, en el caso de Namibia, no se aplase indefinidamente esa retenida aspiración de un pueblo que está padeciendo toda clase de rigores y de persecuciones.

143. Por estas razones somos coautores de una resolución que, evidentemente, no constituye un reto, pero sí una afirmación en el caso concreto que ahora se debate. Es bueno que se sepa que el Consejo de Seguridad, con toda la autoridad que tiene, reconoce que la revocación del Mandato que tenía Sudáfrica, dispuesta por la Asamblea, está ratificada por el propio Consejo de Seguridad. Es bueno que se sepa que desde esta alta tribuna internacional, desde este órgano, se considera que la continuación de las fuerzas de Sudáfrica en Namibia constituye un factor de alteración y un desafío a la paz internacional y a la tranquila convivencia de la comunidad mundial.

144. Todas estas declaraciones son importantes, como es importante el llamamiento que se formula nuevamente al

Gobierno de Sudáfrica para que retire sus fuerzas y sus autoridades del Territorio de Namibia; pero si todo eso no ocurre, si a las voces de la razón se responde con nuevas represalias y nuevos actos colonialistas y discriminatorios, entonces este Consejo de Seguridad, como lo propone el proyecto de resolución, deberá reunirse inmediatamente para ver, frente a ese nuevo desafío, cuál es la respuesta eficaz que puede dar y así evitar la prolongación indefinida de un régimen de terror en un territorio que merece mejor suerte.

145. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Doy las gracias al representante de Colombia por las palabras tan amables que ha dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad. El próximo orador inscrito en mi lista es el Sr. Liu Chieh.

146. Sr. LIU (China) (*traducido de la interpretación al inglés*): Sr. Presidente, creo que la Presidencia sabe que me dirijo al Consejo como representante de China.

147. La cuestión de Namibia no es nueva. Con un nombre distinto, ocupó la atención de las Naciones Unidas desde el principio. La posición de la delegación de China ha sido siempre clara con respecto a esta cuestión. Ya en 1947, como representante de mi Gobierno en la Cuarta Comisión, y en relación con la situación del África Sudoccidental, declaré, y la siguiente es una cita tomada del acta resumida: "Las facultades recibidas de la Sociedad de las Naciones conforme al régimen de mandatos son facultades administrativas, y no poderes soberanos. El Estado administrador es un fideicomisario, no un propietario"⁸.

148. Las opiniones así expresadas en nombre de mi Gobierno se reafirmaron reiteradamente en los sucesivos períodos de sesiones de la Asamblea General. Basada en esas opiniones, la delegación de China apoyó sin reservas la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, de 27 de octubre de 1966, en la que se declaró que

"...Sudáfrica no ha cumplido sus obligaciones en cuanto a la administración del Territorio bajo mandato",

y se decidió que

"... el mandato conferido a Su Majestad Británica para que fuera ejercido en nombre suyo por el Gobierno de la Unión Sudafricana ha terminado".

149. Luego de la aprobación virtualmente unánime de esa resolución por la Asamblea General y de la aprobación de la resolución 246 (1968) del Consejo de Seguridad, en la que se reafirma el derecho inalienable del pueblo y del territorio del África Sudoccidental a la libertad y a la independencia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la administración de Namibia pasó a ser de responsabilidad directa de las Naciones Unidas. Corresponde, pues, a las Naciones Unidas, cumplir con las responsabilidades así contraídas de tal manera que se permitan al pueblo del Territorio el ejercicio del derecho a la libre determinación y la consecución de la independencia, lo antes posible.

⁸ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, segundo período de sesiones, Cuarta Comisión, 31a. sesión, pág. 6.

150. Han transcurrido más de dos años desde la aprobación de la resolución 2145 (XXI) por la Asamblea General. Es lamentable que el Gobierno de Sudafrica no se haya mostrado inclinado a cooperar con las Naciones Unidas respecto de ese Territorio. El problema inmediato que ahora se plantea al Consejo es encontrar los medios más eficaces y prácticos de aplicar la resolución 2145 (XXI). El proyecto de resolución que en estos momentos tenemos a la vista es lo que más se acerca a un consenso de este Consejo. Como primera medida, acertadamente "Hace un llamamiento a todos los Estados para que ejerzan su influencia sobre el Gobierno de Sudafrica a fin de lograr que éste dé cumplimiento a las disposiciones de la presente resolución" [S/9100, párr. 7].

151. Pese a la experiencia en contrario adquirida en el pasado, el Consejo debe hacer todo lo posible por lograr una solución pacífica para este difícil problema. Estamos convencidos de que si se ejerce plenamente la influencia de las Potencias occidentales sobre el Gobierno de Sudafrica, se podrían hacer grandes progresos para llegar a esa solución. Abrigamos la firme esperanza de que el Gobierno de Sudafrica comprenda que depende de él y que conviene a sus intereses que el Consejo no tenga necesidad de adoptar ninguna otra medida de carácter más energético.

152. El PRESIDENTE (traducido del inglés): No quedan en mi lista más oradores, pero con el permiso del Consejo haré uso de la palabra en mi carácter de representante de Hungría.

153. Por iniciativa de 46 Estados Miembros, se ha pedido nuevamente al Consejo de Seguridad que examine la situación de Namibia, que constantemente sigue empeorando. Debe considerarse el deterioro de la situación teniendo en cuenta la política seguida por la República de Sudafrica en ese país. Esa política es de denegación de la libre determinación, de los derechos humanos y de la independencia nacional. Como todos sabemos, han transcurrido más de dos años desde que la Asamblea General pusiera término al mandato de Sudafrica sobre el Territorio del Africa Sudoccidental, como en esa época se llamaba. Desde entonces, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad se han visto obligados en diversas ocasiones a hacer frente al deterioro de la situación en Namibia, como resultado de la negativa de Sudafrica de cumplir con las resoluciones de esos órganos.

154. Hasta este mismo momento, el Gobierno de la minoría blanca de Sudafrica ocupa Namibia y lo administra ilegalmente. Lo que es más, el Gobierno de Pretoria ha acelerado la ejecución forzada de los planes inhumanos destinados a dividir ese país en diversas regiones — territorios patrios, como las llama — contra los intereses y la voluntad del pueblo de Namibia. De ese modo se reprimen los derechos más elementales de libre determinación de ese pueblo africano. A quienes oponen resistencia al régimen colonial del Gobierno de Pretoria se los trata como criminales por el régimen colonial opresivo. Esas medidas han sido condenadas por toda la humanidad civilizada y esa condenación se ha reflejado en la resolución 246 (1968), aprobada por el Consejo de Seguridad el año pasado.

155. Los planes elaborados últimamente por las autoridades coloniales indican de la manera más convincente, si

todavía existe la necesidad de convencer a alguien a este respecto, que la creación de los llamados bantustanes es consecuencia lógica de la política inhumana y opresiva de Pretoria. Sus esfuerzos por explicar que estas medidas están destinadas a ayudar de alguna manera al pueblo de Namibia son tan obvios que no requieren refutación. El pueblo de Namibia jamás ha expresado el deseo de recibir ayuda de los racistas de Pretoria. Si algunos han de ser beneficiados por esa política, lo serán los que componen la minoría racista en Sudafrica, que se esfuerza por transformar a Namibia en un país de mayor explotación y sufrimiento.

156. A este respecto es imposible silenciar el papel que han desempeñado ciertos monopolios occidentales que reciben pingües utilidades del trabajo y el sudor de la mano de obra en esa parte del mundo.

157. Constituye el más lamentable estado de cosas que los pueblos de Namibia, Rhodesia del Sur y las colonias portuguesas, para no mencionar a la República de Sudafrica, para lograr su libre determinación, sus derechos más elementales, tengan que luchar no sólo contra sus opresores directos, sino también contra los poderosos monopolios que se han aliado con sus amos. La cuantiosa ayuda financiera y militar que se presta a Sudafrica, por ejemplo — contra el deseo claramente expresado de las Naciones Unidas que se refleja en las resoluciones de la Asamblea General —, por parte de algunas de las principales Potencias, indica de un modo convincente el trágico alineamiento de fuerzas.

158. Pero para ofrecer una imagen fiel de esas fuerzas debemos añadir que el pueblo de Namibia no ha de luchar solo contra esas fuerzas abrumadoras. Los pueblos de muchos continentes y de muchos países lo apoyan en su justa causa. Los países socialistas siempre han estado al frente de los que ofrecieron un apoyo significativo a los pueblos que luchan por su independencia nacional. La República Popular de Hungría está obligada a ofrecer su apoyo al pueblo de Namibia. Aunque los sudafricanos, en sus declaraciones, nunca se cansan de afirmar que ellos y solamente ellos están enterados de las verdaderas condiciones que prevalecen en ese país, todos nosotros conocemos la verdad. El Gobierno de Pretoria, probablemente para subrayar su conocimiento exclusivo de esas cuestiones, ha impedido una y otra vez que nuestra Organización obtenga información directa procedente de Namibia. Pese a esas tentativas, todos nosotros sabemos que el pueblo de Namibia no sólo está amenazado por la inhumana política de *apartheid*, sino que también se busca su eliminación progresiva como entidad nacional separada.

159. Mi delegación está absolutamente convencida de que debe eludirse esa posibilidad. Por esa razón, hemos creído desde hace mucho tiempo que el Consejo de Seguridad debe adoptar medidas eficaces contra Sudafrica si es que ésta sigue desafiando a las Naciones Unidas y a la conciencia mundial. Con este espíritu hemos examinado el proyecto de resolución presentado por 6 miembros del Consejo. Sabemos, por las consultas que precedieron a esta sesión, así como por las deliberaciones en el Consejo, que los autores del proyecto de resolución quieren que el Consejo adopte un texto más eficaz que el que ahora tenemos a la vista. Lamentamos tener que expresar que la posición de esas Potencias a cuyos intereses económicos y militares tuvimos

la oportunidad de referirnos en esta intervención, no han permitido la adopción de un texto que se ajuste a las necesidades de la situación. El texto actual no es satisfactorio por muchas razones, según se ha demostrado ampliamente por algunos oradores en el presente debate. No obstante, representa un progreso modesto. Teniendo en cuenta esa circunstancia, la delegación húngara ha decidido prestar su apoyo al proyecto de resolución/S/9100/, en el que, no lo olvidemos, se prevé que habrá que adoptar medidas verdaderamente eficaces si Sudafrica no cumple en el futuro con la voluntad del Consejo.

160. Hablando en mi calidad de PRESIDENTE, quisiera añadir que no hay más oradores en mi lista, y si ningún otro representante desea hacer uso de la palabra ahora, invitaré al Consejo a votar sobre el proyecto de resolución de las 6 Potencias.

161. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): No me propongo entablar una polémica con el representante del Reino Unido después de las observaciones que ha hecho con respecto a mi declaración. Me limitaré a dar una información. En mi declaración mencioné 3.000 millones de dólares de inversiones británicas y un intercambio comercial por valor de 950 millones de dólares. Si he oído correctamente, él dijo que ese intercambio ascendía a 950.000 dólares. Confrontadas esas tres cifras, se puede ver cuán magra es esta última suma en comparación con las utilidades que obtiene el Reino Unido de Sudafrica, incluida Namibia. Esta suma no es suficiente para poder disculparse y, menos aún, para enorgullecerse de ella. En realidad, todo se reduce, como dijo Shakespeare, a "mucho ruido y pocas nueces".

162. Mas valdría que concertáramos nuestros esfuerzos en el Consejo de Seguridad y nos preocupáramos no de la forma en que podríamos disculparnos, sino más bien de la manera en que podríamos liberar al pueblo de Namibia de la opresión y del terror de los explotadores racistas de Sudafrica.

163. En lo concerniente a la ayuda de la Unión Soviética para la educación de los africanos, puedo decir que el representante británico no tiene motivos para inquietarse. En la Unión Soviética — y esto puede confirmarlo mi amigo el representante de Zambia, que fue embajador en Moscú — están estudiando mil africanos. Entre ellos hay namibianos, por lo que puedo asegurar al representante del Reino Unido que gastamos por concepto de enseñanza de los namibianos

en la Unión Soviética una suma que es probablemente superior a la suma que él mencionó.

164. Lord CARADON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): No demoraré al Consejo en estos momentos para contestar las que me parece que casi todos tomarán como expresiones inoportunas del representante de la Unión Soviética. Señalaría quizás que sólo dije de la Unión Soviética que no contribuye al programa de las Naciones Unidas para la enseñanza y capacitación de namibianos. Al representante de la Unión Soviética le pareció que venía al caso que se viera otra vez que su país no contribuye y que el mío, en cambio, me complace decirlo, encabeza la lista de contribuyentes. Le aseguraría que una onza de ayuda financiera vale más que una tonelada de expresiones orales, y que mi único deseo es que la asistencia que proporcionó al pueblo de Namibia en virtud de ese programa de enseñanza y formación, fuera más tangible.

165. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si ningún otro representante desea hacer uso de la palabra, el Consejo pasará a votar sobre el proyecto de resolución de las 6 Potencias, patrocinado por las delegaciones de Colombia, Nepal, Pakistán, Paraguay, Senegal y Zambia, presentado al Consejo en el documento S/9100.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argelia, China, Colombia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Hungría, Nepal, Pakistán, Paraguay, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 13 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución⁹.

166. No habiendo ningún otro orador, el Consejo ha concluido el examen de la fase actual del tema de su orden del día, tema del que se seguirá ocupando.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.

⁹ Véase la resolución 264 (1969).

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах по всем районам мира. Получите справки об изданиях в нашем книжном магазине или напишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
